

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 1 de 41

1.	<p>NECESIDAD. POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS</p> <p>De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación tiene las siguientes funciones: “(...) adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio (...)”.</p> <p>Por lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, requiere suscribirse a diferentes medios de comunicación escrita (impresos y digitales) del ámbito nacional y del ámbito regional, con el fin de contar con un panorama amplio así como con diferentes perspectivas periodísticas que permitan a sus funcionarios estar actualizados con las noticias judiciales, con las últimas disposiciones normativas y jurisprudenciales en diferentes ámbitos del derecho, con los sucesos nacionales e internacionales, facilitando así el cumplimiento de las funciones institucionales mediante herramientas de acceso a la información actualizada, pertinente y oportuna emitida por publicaciones respaldadas por titulares debidamente registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio, que garanticen dentro de su contenido información acreditada que relacione hechos relevantes dentro de sus secciones como noticias normativas, judiciales, locales, nacionales e internacionales, que sean de reconocida calidad por su contenido e informes investigativos, noticiosos y periodísticos. Así mismo, en razón de su presencia a nivel nacional, la Fiscalía requiere que las publicaciones sean de amplia circulación, preferiblemente en el nivel nacional y en el nivel regional, que su periodicidad sea diaria y/o por lo menos que su publicación sea semanal, quincenal o mensual.</p> <p>Por lo anterior, el Espectador, se caracteriza por un periodismo independiente de investigación, y por su oferta de columnas editoriales y de opinión. Así mismo, corresponde a una publicación con amplia trayectoria, toda vez que es el periódico más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos de América¹, corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad, credibilidad y acreditación lo cual se puede evidenciar en los resultados de Panel de Opinión, que corresponde a un estudio que busca conocer la percepción de los diferentes líderes de opinión del país en temas políticos, económicos, sociales y ambientales identificados en cinco redes: académico, medios, político, sector privado y organizaciones sociales, el cual fue realizado por Cifras y Conceptos en el año 2025 (décimo séptima versión).</p> <p>En el aludido estudio se evidenció cuáles son los medios impresos y digitales más consultados por los líderes de opinión del país, arrojando como resultado que la publicación El Espectador, se encuentra en el segundo lugar dentro de las dieciséis (16) publicaciones más consultadas de medios impresos, así como en segundo lugar entre las veintiún (21) más consultadas de medios digitales, como puede observarse en los cuadros siguientes:</p>
----	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 2 de 41

De conformidad con lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación requiere de la suscripción de un contrato con la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR para el suministro durante 12 meses de los ejemplares de la publicación: El Espectador. Lo anterior, toda vez que las dependencias que requieren tener acceso a la información del Periódico El Espectador, usan la misma en aspectos propios del desarrollo del objeto misional de la Entidad, desde un enfoque estratégico.

Ahora bien, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de las disposiciones en materia de austeridad del gasto público previstas en la Ley 2155 de 2021, la Entidad estructuró la presente contratación bajo criterios de racionalización del gasto, garantizando que la adquisición de la suscripción al periódico El Tiempo y Portafolio, se limite estrictamente a las dependencias de la Alta Dirección que, por la naturaleza de sus funciones estratégicas, requieren acceso permanente a información especializada para la toma de decisiones y el seguimiento del entorno institucional.

En este sentido, la contratación responde a un ejercicio de planeación riguroso que evita la extensión indiscriminada del servicio al resto de la Entidad, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando que el gasto se encuentre debidamente justificado, orientado al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y directamente vinculada con el desarrollo de las funciones misionales.

En consecuencia, es necesario proceder con los estudios de sector y estudios previos necesarios para garantizar la renovación de la suscripción, toda vez que la suscripción actual se encuentra vigente hasta el 17 de octubre de 2026, de acuerdo con el acta de inicio suscrita en el marco del contrato FGN-NC-0239-2025. Por lo anterior, es necesario que el nuevo contrato que se suscriba inicie a partir de la suscripción del acta de inicio y así seguir recibiendo la publicación de forma ininterrumpida

1.1.	ANTECEDENTES CONTRACTUALES
<p>Contrato Electrónico de Suministro No. FGN-NC-0212-2024:</p> <p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6773820&isFromPublicArea=True&isModal=False</p> <p>Contrato Electrónico de Suministro No. FGN-NC-0239-2025:</p> <p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8917828&isFromPublicArea=True&isModal=False</p>	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
<p>SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR EN SU VERSIÓN FÍSICA Y DIGITAL A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.</p>	

3.	OBJETIVO DEL ESTUDIO
----	----------------------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 3 de 41

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector, el cual permitirá identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, entre otros; así mismo se definirá el presupuesto para “SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR EN SU VERSIÓN FÍSICA Y DIGITAL A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, entidad que establece que en la etapa precontractual las entidades públicas deben cumplir los principios de la contratación estatal como son transparencia, economía, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, planeación, libre concurrencia y previsibilidad¹, mitigando el riesgo de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

4.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector				# 351		
Dependencia solicitante		SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL				
Fecha de Inicio del Estudio del Sector				2026	05	22
Fecha de finalización del Estudio del Sector				2026	05	27
Número de modificación			Fecha entrega de la modificación			
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector					\$1.778.000 exento de IVA	
Inicio Estimado de la Ejecución						
Plazo de la Ejecución			30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ²			
Lugar de Ejecución			Bogotá D.C.			

5.	RECURSOS UTILIZADOS
5.1.	Cotizaciones <i>(Descripción de cómo se utilizó este recurso).</i>
Se recibió oferta económica Cotización con fecha del Expedición: 12 de Mayo de 2026 y Vigencia hasta 31 diciembre de 2026. para ““SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.”., así	

¹ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal>

² Si bien el plazo de ejecución del contrato es por treinta (30) días, la vigencia de la suscripción corresponde a 12 meses, razón por la que, la liquidación se realizará una vez vencida la suscripción contratada.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 4 de 41

Bogotá D.C 12 de mayo de 2026

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ant. Despacho Fiscal General de la Nación
Ant. Despacho Vicefiscal
Ant. Dirección de Comunicaciones
Ant. Dirección Ejecutiva

Estimados Suscriptores,
Al suscribirse a El Espectador usted está apoyando nuestra labor de hacer un periodismo útil, crítico y veraz, que lucha una batalla frontal contra las noticias falsas y la indignación facilista y sin argumentos.

Los invitamos a seguir siendo parte de este grupo de Entidades que toman decisiones informadas.
A continuación, le presentamos la oferta para renovar su suscripción a la edición Impresa la cual no le aplica IVA.

TIPO DE SUSCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	NÚMERO DE SUSCRIPCIONES	VALOR DE RENOVACIÓN	VALOR TOTAL
Suscripción Diaria	12 meses	3	\$ 527.000	\$ 1.581.000
Paquete Digital	12 meses	1	\$ 197.000	\$ 197.000
*Tantías Vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026			VALOR TOTAL	1.778.000

Beneficio del impreso en versión diario: Suscripción Digital le permite tener acceso permanente y exclusivo al contenido de ElEspectador.com y le brinda la oportunidad de estar informado 24 horas, también tendrá acceso a los beneficios de ser suscriptor como la visualización del pdf del impreso todos los días, beneficios de inteligencia artificial como reproductor de audio y resumen de artículos, ChatBot para buscar noticias dentro del portal web y por último los beneficios con nuestros aliados y acceso sin restricción a nuestra app.

Para este beneficio se deben brindar 1 correo electrónico debidamente registrado en la plataforma del Espectador digital para posteriormente dar acceso a él.

Para el pago de la suscripción tenemos dispuestos los siguientes medios: **(la factura se genera 30 días calendario para pago)**

ENTIDAD BANCARIA	TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA	RAZON SOCIAL	NIT
Banco Davivienda	Cuenta Ahorros	002800307452	Fundación El Espectador	9017017416
Pagos seguros en Línea	PSE y PAYU	Enviado a su correo	Servicio de mensajería en Bogotá	

Quedamos en espera de su confirmación no sin antes agradecer su apoyo al buen Periodismo, de igual forma nos estaremos comunicando para formalizar la renovación.

FUNDACIÓN EL ESPECTADOR.
Calle 103 No. 69B-43, Edificio El Espectador, Torre 5, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: Bogotá 601 4333300 opción 1.
Servicio al cliente: servicioalcliente@espectador.com
Circulación: ventas@espectador.com
Suscripciones: suscripciones@espectador.com o www.elsepectador.com
BOMBAOPCIÓN EL ESPECTADOR.
Calle 103 No. 69B-13, Edificio El Espectador, Torre 5, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: Bogotá 601 4333300 opción 1.
Servicio al cliente: servicioalcliente@espectador.com
Circulación: ventas@espectador.com
Suscripciones: suscripciones@espectador.com o www.elsepectador.com

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 5 de 41



Cordialmente,


Jessica Mejía
 Suscripciones Jurídicas
 Fundación El Espectador- Nit. 901701741-6

AUTORIZO A FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, sus autorizadas, cesionarias, licenciatarías, filiales y/o subordinadas, para que, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, realice la recolección, almacenamiento, depuración, uso, circulación, actualización, supresión, cruce con información propia y/o de terceros autorizados y en general, el tratamiento de sus datos personales y de contacto, información sobre preferencias de consumo, y comportamiento en los canales de contacto, para que dicho tratamiento se realice con el propósito de lograr las siguientes finalidades:

Facilitar la correcta ejecución de las compras y prestación de los servicios contratados. Realizar estudios estadísticos que permitan diseñar mejoras en los servicios prestados. Gestionar tareas básicas de administración. Proporcionar y difundir información sobre promociones, novedades, productos y servicios actuales y futuros, eventos, concursos, actividades de promoción y otras finalidades comerciales directa o indirectamente relacionadas con el objeto social de FUNDACIÓN EL ESPECTADOR., sus autorizadas, cesionarias, licenciatarías, filiales y/o subordinadas, y/o promociones, novedades, productos y servicios promovidos directamente por los aliados estratégicos de FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, que les generen valores agregados a los usuarios y/o clientes. Envío de material publicitario relacionado con los productos y servicios de FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, sus autorizadas, cesionarias, licenciatarías, filiales y/o subordinadas. Darle cumplimiento a las obligaciones contractuales y/o legales que FUNDACIÓN EL ESPECTADOR tengan con sus clientes, empleados, proveedores, autorizadas, cesionarias, licenciatarías, filiales y/o subordinadas, así como con las autoridades judiciales o administrativas. Realizar estudios estadísticos, de mercadeo y consumo. Utilizar la información para la preparación, participación y desarrollo de concursos.

Analizar y medir la calidad de los productos y servicios ofrecidos por FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, sus autorizadas, cesionarias, licenciatarías, filiales y/o subordinadas. Transferir a terceros países la información proporcionada. El usuario declara que se le ha informado de manera clara y comprensible que tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de ésta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a sus datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los mismos, a revocar ésta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. El usuario declara que conoce y acepta las Políticas de Privacidad y Manejo de Información, disponibles en la página web: www.elespectador.com. Al hacer click en [Acepto], manifiesta que reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el Tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente al teléfono de ATENCIÓN AL CLIENTE: 801 4232300 opción 2 en Bogotá, o por escrito al correo electrónico dataseamarketing@elespectador-cromos.com, o a la Calle 103 N° 60B-43 Torre 5 en Bogotá, atención Señores Inteligencia de Mercados

FUNDACIÓN EL ESPECTADOR.
 Calle 103 No. 69B-43, Edificio El Espectador, Torre 5, Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: Bogotá 801 4232300 opción 1.
 Servicio al cliente: servicioalcliente@elespectador.com
 Circulación: ventas@el.espectador.com
 Suscripciones: suscripciones@elespectador-cromos.com www.elespectador.com
 FUNDACIÓN EL ESPECTADOR.
 Calle 103 No. 69B-43, Edificio El Espectador, Torre 5, Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: Bogotá 801 4232300 opción 1.
 Servicio al cliente: servicioalcliente@elespectador.com
 Circulación: ventas@el.espectador.com
 Suscripciones: suscripciones@elespectador-cromos.com www.elespectador.com

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas; no obstante, durante el término otorgado por la Entidad, NO se presentó una empresa pero sin diligenciar los ítems objeto del contrato en el módulo del SECOP II.

Proceso : SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA ... (id.CO1.BDOS.10276753)

ENANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

#301 (en proceso) (nuevo)

PROVEEDORES

Unidad de contratación SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

var Entidad

ETAPA:REALIZACIÓN ESTUDIO SECTOR

144

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 22/05/2025 3:00 PM - Fecha de publicación 20/05/2025 12:02 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

20/05/2025

Plazo para solicitar aclaraciones

21/05/2025

Presentación de ofertas

22/05/2025

Se adjunta propuesta comercial completa.

5.2.		HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Escoger con “X” una opción)																
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso SECOP encontrando FGN-NC-CD-0239-2025 el cual se deja como referencia, toda vez que las especificaciones son diferentes al del presente proceso. En el caso de la suscripción en físico no se evidencia incremento respecto al proceso anterior.																
		<table><tr><th colspan="2"></th><th>NUMERO DE CONTRATO FGN-NC-CD-0239-2025</th><th>PROCESO 2026 VALORES COTIZACIÓN</th><th>INCREMENTO VALOR UNITARIO SIN IVA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DETALLADA</th><th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th><th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th><th></th></tr><tr><td></td><td>Suscripciones Periódico El Espectador en físico, las cuales incluyen el mismo número de suscripciones Digitales por doce (12) meses.</td><td>\$527.000,00</td><td>\$ 527.000,00</td><td>0,00%</td></tr></table>				NUMERO DE CONTRATO FGN-NC-CD-0239-2025	PROCESO 2026 VALORES COTIZACIÓN	INCREMENTO VALOR UNITARIO SIN IVA	ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA			Suscripciones Periódico El Espectador en físico, las cuales incluyen el mismo número de suscripciones Digitales por doce (12) meses.	\$527.000,00	\$ 527.000,00	0,00%
		NUMERO DE CONTRATO FGN-NC-CD-0239-2025	PROCESO 2026 VALORES COTIZACIÓN	INCREMENTO VALOR UNITARIO SIN IVA														
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA															
	Suscripciones Periódico El Espectador en físico, las cuales incluyen el mismo número de suscripciones Digitales por doce (12) meses.	\$527.000,00	\$ 527.000,00	0,00%														
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique																
No existen históricos		N/A																
Tabla 1 (Si en el cuadro anterior la opción escogida es <u>No existen históricos</u> , el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).																		
Número de Proceso		FGN-NC-CD-0239-2025																
Fecha de Inicio del Proceso		17/10/2025																
Modalidad de Selección		Contratación directa																

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 7 de 41

Objeto Contratado	SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
Cuantía del Contrato	1.470.330
Nombre o Razón Social del Contratista	COMUNICAN S.A.
Plazo de Ejecución	17/11/2025
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8917828&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

5.3.	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO (Escoger con "X" una opción)	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	☐	Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso, sin embargo, no se encontraron antecedentes con las mismas características al presente proceso
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	☐	Explique
No existen históricos	☐	Explique

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	FONDO ROTATORIO**
Número de Proceso	653-2025
Fecha de Inicio del Proceso	21/10/2025
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto Contratado	SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL ESPECTADOR, CON DESTINO A ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN BOGOTÁ D.C.
Cuantía del Contrato	2.635.000
Nombre o Razón Social del Contratista	COMUNICAN S.A.
Plazo de Ejecución	31/12/2025
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8963839
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

6.	ANÁLISIS DEL SECTOR
-----------	----------------------------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 8 de 41

6.1.	ASPECTOS GENERALES (Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)
6.1.1.	Técnicos
<p>•De acuerdo con el FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR.en lo indicado en el numeral 4.</p>	
6.1.2.	Económicos
<p>Las diferentes actividades económicas desarrolladas en la economía colombiana se desagregan en tres grandes sectores económicos, los cuales a su vez agrupan actividades especializadas e independientes, donde se detalla i) sector primario (actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza), ii) sector secundario (industrial, forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola)) y iii) sector terciario (es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin).</p> <p>SE ANALIZAN DIFERENTES INDICADORES ECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN LA ADQUISICIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO:</p> <p>Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia para 2026 se fijó en \$1.750.905 COP, tras un incremento nominal del 23% decretado por el Gobierno. Junto con el auxilio de transporte de \$249.095, el ingreso total mensual asciende a \$2.000.000 COP. Este aumento supera ampliamente la inflación, representando una apuesta por el "salario vital".</p> <p>Puntos Clave del Análisis 2026:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento Histórico: Es el mayor incremento real en cuatro décadas, superando la inflación observada en 2025 (5,10%) por más de 17 puntos porcentuales. ▪ Ingreso Total: El ingreso base con auxilio de transporte (\$249.095) se sitúa en \$2.000.000 COP. ▪ Salario Integral: El salario mínimo integral para 2026 se estima en \$22.761.765 COP. ▪ Impacto Económico: Expertos advierten sobre el aumento en los costos laborales y el posible impacto en la generación de empleo formal. ▪ Fundamentación: El Gobierno justifica el alza para reducir la brecha con el "salario vital" y mejorar la productividad. ▪ Costos para Empleadores: El aumento eleva los costos en seguridad social, cesantías, primas y, en general, la nómina, con un alto impacto en el sector formal. <p>Este ajuste busca mejorar el poder adquisitivo de cerca de 2,4 millones de trabajadores que devengan el mínimo, aunque representa un desafío financiero para el sector empresarial</p> <p>LA INFLACIÓN</p> <p>La inflación es el incremento general en el nivel de precios de la economía, está fuertemente relacionada con la cantidad de dinero circulante, con la capacidad de producción de la economía, el desempleo y las variaciones del tipo de cambio.</p>	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 9 de 41

Para medir la tasa de inflación, los dos métodos más utilizados son el deflactor del PIB y el índice de precios al consumo (IPC). El objetivo del IPC es medir el coste de la vida y los efectos de la inflación en los consumidores individuales.

La inflación puede generar un aumento en los precios, lo que puede afectar la demanda. Sin embargo, la industria puede mitigar este impacto a través de estrategias como la diversificación de proveedores, la optimización de gastos operativos y la adaptación de precios.

La inflación en Colombia para 2026 enfrenta una reaceleración proyectada, con expectativas al alza que superan el 6%, rompiendo la tendencia de reducción anterior. Este comportamiento se explica por el impacto del aumento del salario mínimo y presiones en servicios, lo que obligaría al Banco de la República a mantener tasas de interés elevadas para controlar la persistencia de los precios.

•

- Proyección 2026: Las proyecciones iniciales se han ajustado, situando la inflación anual en torno al 6,4% - 6,7% a cierre de 2026.
- Impacto Salarial: El aumento del salario mínimo de 2026 se considera un factor clave que presiona al alza los costos, siendo percibido no como un choque transitorio, sino como un elemento de alto impacto en las expectativas.
- Política Monetaria (BanRep): La junta directiva del Banco de la República enfrenta el desafío de subir tasas de interés, con proyecciones de tasa de intervención acercándose al 11,25%.
- Factores Clave: Además del salario, los costos de energía, servicios públicos y el ajuste en el valor de la gasolina (precios indexados) contribuyen a la presión inflacionaria.
- Contexto de la Meta: El país completaría seis años consecutivos por encima del rango meta del banco central (que es del 3%), debilitando la credibilidad de la meta de inflación objetivo.

El año 2026 se presenta más complejo para la inflación, con una inflación que se "para" o sube, contrarrestando la reducción observada a finales de 2025.

Escenario base de pronóstico para los próximos meses

Para 2026, la inflación en Colombia enfrenta presiones al alza, proyectándose un cierre entre el 5,0% y 6,5% (por encima de la meta del Banco de la República). El aumento del 23% en el salario mínimo y los servicios son motores principales, obligando a tasas de interés altas que podrían subir al 10%–10.25%.

Escenario Base y Pronóstico para los próximos meses de 2026:

Proyección de Cierre: Los analistas han ajustado al alza las expectativas, situando la inflación anual para finales de 2026 en niveles superiores al 5% o 6%, alejándose de la meta del 3% del Banco de la República.

- ⇒ Influencia del Salario Mínimo: El alto ajuste en el salario mínimo nacional (23%) ha generado un choque de costos significativo en la economía, siendo el principal factor de riesgo para la inflación de servicios y la indexación de precios.
- ⇒ Inflación de Servicios: Los servicios, incluyendo restaurantes y transporte, mantienen presiones constantes, impidiendo que la inflación baje rápidamente.
- ⇒ Política Monetaria: Ante la persistencia de la inflación, el Banco de la República ha tenido que reaccionar aumentando las tasas de interés, que se sitúan cerca del 10,25% a inicios de 2026, lo que implica un escenario de costos financieros elevados.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 10 de 41

- ⇒ Alimentos: Aunque han tenido comportamientos mixtos, el efecto de los regulados y el aumento en los costos de insumos siguen presionando la inflación total.
- ⇒ En resumen, el inicio de 2026 ha demostrado que la inflación persiste por encima del rango meta, lo que obliga a mantener políticas contractivas.

Impacto de la inflación en las empresas

La inflación en Colombia para 2026, presionada por un significativo aumento del 23% en el salario mínimo decretado, impacta a las empresas con mayores costos laborales, márgenes reducidos y una alta presión sobre los precios finales. Se estima una inflación cercana al 6,4% - 6,5%, generando riesgos de desempleo y reducción en la inversión.

Principales impactos en las empresas (2026):

- Aumento de Costos Operativos: El incremento del salario mínimo (\$1.750.905 + auxilio de transporte) presiona al alza los costos, especialmente en sectores formales e intensivos en mano de obra.
- Reducción de Márgenes de Utilidad: Las empresas, particularmente en construcción y consumo, encuentran dificultades para trasladar el aumento de costos al precio final, deteriorando su rentabilidad.
- Riesgo de Desempleo e Informalidad: Fedesarrollo estima una pérdida de hasta 600.000 empleos formales debido al alto ajuste salarial, presionando la sostenibilidad empresarial.
- Presión Financiera y Alta Tasa de Interés: Las empresas enfrentan un escenario de tasas de interés elevadas y mayores retos de financiación.
- Indexación de Precios: El salario mínimo actúa como ancla, provocando un aumento en tarifas y contratos, lo que dificulta la convergencia de la inflación a la meta del Banco de la República.

Estrategias de Adaptación:

Las empresas buscan eficiencia a través de la adopción de tecnología, automatización de nómina y optimización de procesos para mitigar el impacto en los márgenes

La inflación en Colombia para 2026 se proyecta con una moderación lenta, situándose por encima del rango meta del Banco de la República (alrededor de 6% - 6.5%), lo que limitará el crecimiento económico a un moderado 2.5% - 2.9%. Este contexto de alta inflación y tasas de interés persistentes presionará el consumo y la inversión.

- Inflación y Tasas: Las expectativas de inflación han subido, con pronósticos que la sitúan entre el 6,19% y el 6,7% al finalizar 2026, lo que obliga a mantener las tasas de interés de intervención elevadas, posiblemente hacia el 11,25%.
- Crecimiento Económico (PIB): Se estima un crecimiento económico de aproximadamente 2,8% - 2,9% para 2026. Aunque hay una recuperación frente a 2025 (2,5% - 2,9%), el alto costo de vida y el impacto de los ajustes salariales (salario mínimo) frenan una expansión más acelerada.
- Factores de Impacto: Los mayores retos son la indexación de contratos, la rigidez en precios de servicios y energía, y la política monetaria contractiva necesaria para anclar las expectativas.
- Mercado Laboral y Costos: El aumento de los costos laborales presiona la creación de empleo, con riesgo de mayor informalidad y desaceleración en la contratación de empresas.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 11 de 41

En resumen, la persistencia inflacionaria en 2026 actuará como un freno, forzando al Banco de la República a equilibrar la reactivación con la estabilidad de precios

Desafíos para las Empresas

Efecto en inflación

1. El incremento del 23,0 % del SMMLV se trasladaría a los precios al consumidor durante 2026 a través de tres principales canales:
2. Elevaría los costos laborales de las empresas, en particular en sectores formales e intensivos en trabajo, presionando al alza los precios finales.
3. El mayor ingreso de los hogares que devengan alrededor de un salario mínimo sostendría el consumo, en particular en servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.
4. El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando los mecanismos de indexación y estableciendo un “piso” en la formación de precios que retrasa la convergencia hacia la meta inflacionaria.

Efecto en finanzas públicas

Un aumento elevado del salario mínimo también tiene algunas implicaciones relevantes para las finanzas públicas, dado su papel como referencia para múltiples componentes del gasto del Estado:

1. Encarece el sistema pensional, ya que la pensión mínima está ligada al salario mínimo, aumentando el costo fiscal de los subsidios.
2. Afecta transferencias y programas sociales cuyos montos o criterios de elegibilidad se expresan en términos de SMMLV (por ejemplo, subsidios de vivienda o beneficios asociados a umbrales de ingreso), elevando apropiaciones o reduciendo cobertura si el presupuesto no crece al mismo ritmo.
3. Puede incrementar el costo de la nómina pública, tanto a nivel nacional como territorial, en entidades donde los contratos se actualizan con referencias nominales

Efecto en mercado laboral

Los estimativos del Banco de la República advierten que los incrementos reales del salario mínimo reducen la creación de empleos formales: cada punto porcentual adicional en el SMMLV disminuye en una magnitud similar las contrataciones. Esto limita la demanda laboral y dificulta reducir la informalidad (55,8 % en promedio durante el 2025).

Como resultado, los incrementos elevados del salario mínimo incentivan la creación de empleos de baja calidad y menores aportes a salud y pensiones. Además, el aumento definido para 2026 presiona la estabilidad de las empresas pequeñas al elevar costos y restringir su capacidad de contratación, lo que incrementa los desafíos para la formalización laboral y la competitividad.

En conclusión, el aumento definido para el salario mínimo marca un hito sin precedentes, con implicaciones negativas para la inflación, las finanzas públicas y el mercado laboral.

Aunque busca preservar el poder adquisitivo, introduce riesgos macroeconómicos relevantes que elevan la probabilidad de un ciclo alcista de tasas de interés por parte del Banco de la República durante la primera mitad del 2026.

Tasa representativa del Mercado:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 12 de 41

La TRM impacta en: todo lo relacionado con la fluctuación cambiaria en los precios, tanto de importación como de exportación y por otra parte tiene que ver con la planificación empresarial.

En el primer caso la variación de la tasa representativa del mercado puede ser determinante tanto en las ventas como en las compras de la empresa. Esto influirá en el flujo de caja de la empresa. Y puede ser determinante en la rentabilidad de la misma.

En relación con la planificación empresarial, la tasa es un indicador que muestra un comportamiento de la economía. Viene a ser un dato importante para planificar distintos procesos de negocios de la empresa. Bien por un lado o por otro, saber qué es la TRM y estar al día con sus fluctuaciones, es muy, pero muy conveniente para cualquier empresa

Así las cosas, es evidente que la tasa representativa del mercado (TRM) tiene un impacto significativo, especialmente en contextos de depreciación de la moneda local. Si se produce una depreciación, los costos de importación, que a menudo se negocian en divisas extranjeras como el dólar, aumentan considerablemente. Esto puede llevar a un incremento en los precios finales de los productos, afectando tanto a las empresas distribuidoras como a los consumidores, y potencialmente reduciendo la demanda. Además, las empresas del sector pueden enfrentar desafíos en sus márgenes de ganancia y en su capacidad para competir en el mercado.

Análisis de la TRM

- Tendencia: El dólar ha experimentado una presión bajista significativa,
- Causas: Aumento en la oferta de divisas y factores internos del mercado.
- Perspectiva: Tras la caída pronunciada, los analistas técnicos sugieren la formación de un soporte alrededor de los \$3.660 COP y advierten sobre la posibilidad de rebotes técnicos o volatilidad.
- Impacto: El peso colombiano se ha valorizado, lo que beneficia las importaciones y el pago de deuda externa, pero representa un desafío para los exportadores.

La TRM es calculada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones del día anterior, reflejando la libre oferta y demanda del mercado.

Impacto del aumento del salario mínimo en las empresas

El aumento del salario mínimo impacta estructuralmente a las empresas, elevando costos laborales y de producción, lo que obliga a revisar presupuestos. Principalmente, las mipymes enfrentan mayores presiones en sus márgenes y flujo de caja. Esto puede provocar aumentos en precios al consumidor (inflación), sustitución de mano de obra por tecnología o, en casos críticos, reducción del empleo formal y aumento de la informalidad.

Los impactos detallados se clasifican en:

- Elevación de Costos Operativos: Un aumento alto, como el 23,7% planteado para 2026, eleva drásticamente los costos laborales totales, incluyendo seguridad social, prestaciones y auxilio de transporte.
- «Efecto Dominó»: El aumento presiona al alza no solo el salario mínimo, sino los salarios superiores, generando un efecto cascada en la nómina general de la empresa.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 13 de 41

- **Ajustes Empresariales:** Las empresas pueden reaccionar incrementando los precios de bienes y servicios (inflación) o buscando la automatización (reemplazo de personal por maquinaria).
- **Impacto en la Empleo:** Se pueden generar reducciones en la contratación formal, particularmente en sectores intensivos en mano de obra o en pequeñas empresas.
- **Estabilidad Laboral:** Por el lado positivo, salarios más altos pueden reducir la rotación de personal, mejorando la retención de talento y reduciendo costos de entrenamiento.

El aumento del salario mínimo, especialmente con incrementos altos (como el 23.7% proyectado para 2026 en Colombia), presiona a las mipymes que venden osarios a aumentar sus costos operativos y de producción. Esto genera la necesidad de elevar precios, reducir personal o arriesgarse a la informalidad para mantener la competitividad.

Los impactos específicos incluyen:

Mayor carga en costos laborales: El aumento del salario mínimo eleva los pagos de seguridad social, primas, vacaciones y, en algunos casos, horas extras, elevando significativamente los costos operativos mensuales.

Ajustes de precios o reducción de personal: Para mantener la rentabilidad, estas empresas pueden verse obligadas a incrementar los precios de sus productos o, en su defecto, reducir su equipo de trabajo.

Riesgo de informalidad: La incapacidad de cumplir con los nuevos costos de contratación puede llevar a algunas empresas a operar bajo la informalidad.

Menor margen fiscal: Las empresas, incluyendo las pequeñas y medianas que venden productos específicos como osarios, pueden enfrentar una reducción de su margen de utilidad.

La situación exige a las empresas optimizar su estructura de costos y buscar alternativas para no trasladar todo el aumento de precio al consumidor final.

Los principales factores económicos y financieros que determinan el costo y viabilidad

Los indicadores económicos como la TRM, el salario mínimo, la inflación y el IPC influyen directamente en los costos de producción, distribución y comercialización de los ejemplares de El Espectador.

TRM (Tasa Representativa del Mercado)

- **Materia prima:** El papel periódico y las tintas de impresión son insumos importados.
- **Fluctuación:** Un dólar alto encarece los costos de producción de la versión impresa de inmediato.
- **Tecnología:** Las licencias de software y servidores para la suscripción digital se pagan en dólares.

2. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

- **Distribución:** El costo de los operarios de planta, transportadores y mensajeros sube según el incremento legal.
- **Logística:** Afecta directamente el valor final del servicio de entrega a domicilio antes de las 6:00 a.m.

3. Inflación e IPC (Índice de Precios al Consumidor)

- **Ajuste contractual:** Los contratos estatales o corporativos de larga duración usan el IPC para actualizar los precios anualmente.
- **Costos fijos:** El IPC impacta los servicios públicos de la rotativa y los arriendos de los centros de distribución.
- **Poder adquisitivo:** Determina el ajuste en las tarifas de las suscripciones combo (Impreso + Digital).

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 14 de 41

¿Qué hacen?. El Espectador bajo la razón social Comunican S.A.

La empresa **El Espectador** (operada comercialmente bajo la razón social Comunican S.A. y perteneciente al Grupo Valorem) es una **multiplataforma de contenidos informativos, periodismo de investigación y soluciones publicitarias**. Es reconocida por operar el periódico más antiguo de Colombia

Sus actividades comerciales y de negocio principales se dividen en los siguientes pilares:

1. Generación de Contenido y Periodismo

- **Prensa Escrita y Digital:** Produce información diaria sobre política, economía, deportes y cultura en su sitio web y su edición impresa.
- **Formatos Multimedia:** Crea contenido en formatos de video, documentales, pódcast, infografías y coberturas en vivo.
- **Línea Editorial de Opinión:** Su modelo prioriza el análisis profundo mediante el lema "La opinión es noticia".

2. Publicidad, Pauta y Soluciones Tecnológicas

- **Ecosistema Programático:** A través de su unidad tecnológica **Comunican Tech**, ofrece herramientas automatizadas para que las marcas pauten de forma personalizada.
- **Pauta Tradicional:** Comercializa espacios publicitarios en páginas impresas, banners web, menciones en pódcast y videos patrocinados.
- **Branded Content:** Desarrolla contenidos e historias a la medida para empresas aliadas.

3. Publicaciones Legales y Corporativas

- **Avisos Judiciales:** Gestiona una plataforma oficial para la publicación obligatoria de edictos, remates, emplazamientos y tarifas legales requeridas por el Estado o particulares.
- **Suscripciones Institucionales:** Vende paquetes de acceso masivo (físico y digital) para universidades, bibliotecas, ministerios y empresas privadas.

4. Eventos, Foros y Alianzas Internacionales

- **Foros El Espectador:** Organiza debates y eventos corporativos presenciales y digitales sobre coyuntura nacional, economía y sostenibilidad.
- **Sindicación de Contenidos:**

Distribuye en Colombia suplementos internacionales de marcas aliadas como The New York Times, Fox Sports y Harvard Business Review.

Si necesita estructurar un contrato de suministro, indíqueme si requiere los **datos de contacto comerciales** de su junta corporativa o los **requisitos legales** para pautar con ellos.

Principales actividades en Colombia:

Las principales actividades comerciales y operativas que desarrolla El Espectador (Comunican S.A.) dentro del territorio colombiano se concentran en las siguientes líneas de negocio:

1. Producción y Distribución de Prensa (Impresa y Digital)

- **Impresión Centralizada:** Edición de lunes a domingo para Bogotá y distribución nacional en formato de semanario (fines de semana) para las regiones.
- **Suscripciones Corporativas:** Venta y entrega de paquetes masivos de periódicos físicos y accesos digitales (plataformas de pago / *paywalls*) para ministerios, universidades y empresas.
- **Logística de Última Milla:** Operación de redes de distribución temprana (entrega antes de las 6:00 a.m.) a suscriptores residenciales e institucionales.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 15 de 41

2. Publicación de Avisos Judiciales y Legales Central de Edictos: Recepción, procesamiento y publicación de edictos, remates, emplazamientos, balances financieros y licitaciones públicas requeridas por la ley colombiana. Plataforma Digital Judicial: Validación y certificación digital de las páginas impresas del periódico para que los abogados y entidades públicas las presenten como prueba legal ante los juzgados.

3. Comercialización de Pauta Publicitaria y Branded Content

- **Publicidad Tradicional y Digital:** Venta de espacios publicitarios en páginas del diario impreso, así como banners, videos y formatos interactivos en su portal web.
- **Contenido Patrocinado:** Creación de publrreportajes, artículos y especiales web a la medida de marcas comerciales a través de su agencia interna de contenidos.
- **Ecosistema Programático (Comunican Tech):** Venta de pauta digital automatizada utilizando datos de segmentación de audiencias en Colombia.

4. Organización de Eventos y Foros de Opinión

- **Debates Nacionales:** Realización de foros de coyuntura económica, política, ambiental y de salud en las principales ciudades del país.
- **Ruedas de Negocios:** Espacios de encuentro empresarial transmitidos por sus canales digitales para el análisis de sectores productivos.

■ Aspectos Clave sobre EL Espectador:

- **1. Respaldo Corporativo y Solidez Propiedad:** *Pertenece al Grupo Valorem (conglomerado de la familia Santo Domingo) [4]. Razón Social: Opera legalmente bajo el nombre de Comunican S.A. Trayectoria: Es el periódico más antiguo de Colombia (fundado en 1887), lo que le otorga alta confianza jurídica para publicaciones oficiales*

2 Audiencia y Nicho de Mercado

- **Perfil Editorial:** Reconocido por su enfoque en opinión, periodismo de investigación, economía y análisis político.
- **Alcance Digital:** Es uno de los portales de noticias más leídos del país, con un modelo de suscripción digital (*paywall*) consolidado.
- **Lector Institucional:** Alta penetración en ministerios, altas cortes, universidades y el sector empresarial.

3. Flexibilidad del Portafolio de Servicios

- **Formatos Mixtos:** Ofrece suscripciones puramente digitales, impresas o en combos híbridos.
- **Alianzas Globales:** Incluye en sus ediciones contenidos exclusivos de marcas internacionales como *The New York Times*, *El País* (España) o *Harvard Business Review*.
- **Herramientas B2B:** Dispone de portales auto-gestionables para empresas y entidades públicas (especialmente para la radicación de avisos legales)

Clientes:

Los clientes de **El Espectador (Comunican S.A.)** se dividen en cuatro grandes segmentos estratégicos según la naturaleza del servicio que consumen:

1. Entidades Públicas y del Estado

- **Ministerios y Departamentos Administrativos:** Adquieren suscripciones corporativas masivas (físicas y digitales) para el monitoreo de prensa de sus funcionarios.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 16 de 41

- **Rama Judicial y Fiscalía:** Entidades que contratan el suministro de ejemplares impresos y utilizan el servicio de avisos judiciales para la publicación de edictos y emplazamientos
- **Alcaldías y Gobernaciones:** Utilizan el diario para publicar licitaciones públicas, planes de ordenamiento territorial (POT) y balances de gestión obligatorios por ley

2. Sector Corporativo y Empresas Privadas

- **Grandes Empresas y Multinacionales:** Contratan pauta publicitaria tradicional, campañas de *Branded Content* (contenido patrocinado) y soluciones de publicidad digital programática.
- **Firmas de Abogados y Notarías:** Clientes recurrentes de la plataforma de avisos judiciales para publicar remates, sucesiones, liquidaciones y decisiones societarias
- **Agencias de Publicidad y Centrales de Medios:** Intermediarios que compran espacios publicitarios en volumen para marcas de consumo masivo, tecnología, banca y automotriz.

3. Sector Educativo e Institucional

- **Universidades y Colegios:** Compran licencias de acceso digital multiusuario para sus bibliotecas, docentes y estudiantes como herramientas de investigación.
- **Centros de Pensamiento y ONG:** Consumen los contenidos de análisis económico, político y ambiental, y pautan sus propios informes o eventos.

4. Consumidores Individuales (B2C)

- **Suscriptores Digitales:** Lectores que pagan una membresía mensual o anual para saltar el muro de pago (*paywall*) y acceder a contenido exclusivo.
- **Suscriptores del Combo Impreso:** Personas que reciben el periódico físico en su domicilio (diario en Bogotá o semanario en regiones).
- **Lectores de Quiosco:** Compradores ocasionales del ejemplar impreso en puntos de venta tradicionales.

Los factores directos en la producción de un periódico corresponden a los costos y recursos esenciales de la cadena de suministro. Sin ellos, es imposible fabricar el producto físico o habilitar la plataforma digital.

Se dividen estrictamente en dos categorías según el canal:

1. Producción del Periódico Impreso (Costos de Rotativa)

- **Materia Prima Principal:** El papel periódico (que se cotiza a nivel internacional en toneladas) y las tintas de impresión a base de soya o petróleo.
- **Planchas de Impresión:** Láminas de aluminio utilizadas en la pre-prensa Offset para transferir el diseño a los rodillos.
- **Mano de Obra Directa:** Salarios de los operarios de la planta de impresión, prensistas y personal técnico de mantenimiento de las rotativas.
- **Consumo Energético Industrial:** Alta demanda de energía eléctrica requerida para poner en marcha y enfriar las maquinarias de impresión masiva.

2. Producción del Periódico Digital (Infraestructura Tech)

- **Servidores y Cloud Computing:** Costos directos de alojamiento web (como AWS, Azure o Google Cloud) para soportar millones de visitas simultáneas.
- **Plataforma de CMS:** Licencias del sistema de gestión de contenidos (por ejemplo, Arc XP, usado por grandes medios) para la edición en tiempo real.
- **Ciberseguridad:** Herramientas directas de protección contra ataques DDoS y pasarelas de pago cifradas para el procesamiento de las suscripciones

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 17 de 41

Los factores económicos externos y generales son variables del entorno macroeconómico nacional e internacional que la empresa no puede controlar, pero que impactan directamente el precio final de la suscripción, la sostenibilidad del contrato y los costos de operación.

1. Factores Macroeconómicos Globales

- **Tasa de Cambio (TRM):** Al ser Colombia un importador neto de papel periódico, insumos químicos y licencias de software, una devaluación del peso colombiano encarece inmediatamente la operación.
- **Precio Internacional de las Materias Primas:** Las fluctuaciones en el precio global de la tonelada de celulosa (pulpa de madera) y los fletes marítimos internacionales impactan los costos de impresión.
- **Costos del Petróleo:** Afectan indirectamente los precios de las tintas para rotativa y el costo global del transporte terrestre para la distribución del diario.

2. Factores Macroeconómicos Nacionales

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** Es el indicador oficial para la indexación y reajuste anual de los contratos a largo plazo con el Estado o empresas privadas.
- **Inflación de Costos:** El aumento generalizado de precios en servicios públicos industriales, arriendos de bodegas y mantenimiento de maquinaria en Colombia eleva el piso financiero del proveedor.
- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):** El incremento anual decretado por el Gobierno Nacional determina el alza en los costos del personal operativo de planta y de las redes de mensajeros de última milla.

3. Política Monetaria y Fiscal

- **Tasas de Interés (Banco de la República):** El costo del crédito local afecta la capacidad de la empresa para financiar la compra de maquinaria pesada o actualizar sus plataformas tecnológicas.
- **Reformas Tributarias:** Modificaciones en el Impuesto sobre las Ventas (IVA), retenciones en la fuente o impuestos corporativos modifican las proyecciones de flujo de caja del negocio.

4. Dinámica del Mercado de Medios

- **Migración de la Pauta Publicitaria:** La desaceleración de la pauta tradicional hacia plataformas globales (como Google o Meta) obliga a las empresas de prensa a depender más de los ingresos por suscripciones y contratación pública.

La inflación

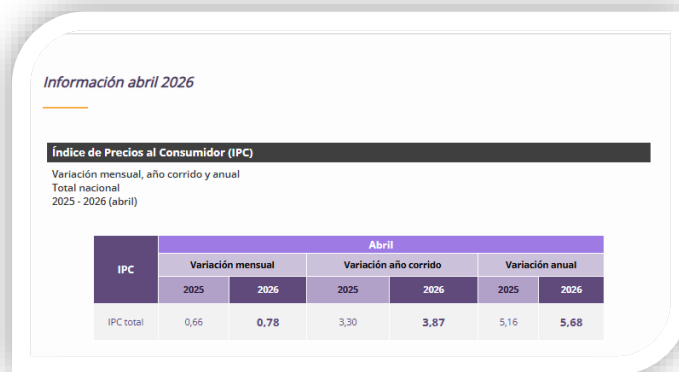
La inflación es el incremento general en el nivel de precios de la economía, está fuertemente relacionada con la cantidad de dinero circulante, con la capacidad de producción de la economía, el desempleo y las variaciones del tipo de cambio.

Para medir la tasa de inflación, los dos métodos más utilizados son el deflactor del PIB y el índice de precios al consumo (IPC). El objetivo del IPC es medir el coste de la vida y los efectos de la inflación en los consumidores individuales.

La inflación puede generar un aumento en los precios, lo que puede afectar la demanda. Sin embargo, la industria puede mitigar este impacto a través de estrategias como la diversificación de proveedores, la optimización de gastos operativos y la adaptación de precios.

Una alta inflación puede aumentar los costos de personal (salarios para atraer y retener talento tecnológico), servicios (nube, infraestructura), y otros insumos, lo que podría reducir los márgenes de beneficio si no puede trasladar estos costos a sus clientes.

La inflación en Colombia cerró 2025 en 5,10%, una moderación respecto a 2024, pero aún lejos de la meta del 3% del Banco de la República, con alivios en alimentos y servicios, pero presiones persistentes en educación y regulados, indicando que muchos hogares seguirán sintiendo un alto costo de vida debido a efectos de indexación y variaciones en rubros clave como el sector servicios.



En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%)

Mercado internacional: La TRM influye en la competitividad de las empresas colombianas en el mercado internacional. Una TRM alta puede hacer que los productos colombianos sean menos competitivos en comparación con otros países, mientras que una TRM baja puede aumentar la demanda de exportaciones.

Inversión extranjera: Las fluctuaciones de la TRM pueden afectar la inversión extranjera. Una TRM alta puede hacer que la inversión extranjera sea menos atractiva, mientras que una TRM baja puede incentivar la inversión.

La TRM es un factor importante que puede afectar muchos sectores económicos, especialmente en el sector financiero y el comercio internacional. Las fluctuaciones de la TRM pueden afectar los costos de producción, el margen de ganancia, la competitividad de las empresas.

La TRM impacta en: todo lo relacionado con la fluctuación cambiaria en los precios, tanto de importación como de exportación y por otra parte tiene que ver con la planificación empresarial.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 19 de 41

En el primer caso la variación de la tasa representativa del mercado puede ser determinante tanto en las ventas como en las compras de la empresa. Esto influirá en el flujo de caja de la empresa. Y puede ser determinante en la rentabilidad de la misma.

En relación a la planificación empresarial, la tasa es un indicador que muestra un comportamiento de la economía. Viene a ser un dato importante para planificar distintos procesos de negocios de la empresa. Bien por un lado o por otro, saber qué es la TRM y estar al día con sus fluctuaciones, es muy, pero muy conveniente para cualquier empresa

Así las cosas, en general se evidencia que la tasa representativa del mercado (TRM) tiene un impacto significativo en el sector, especialmente en contextos de depreciación de la moneda local. Si se produce una depreciación, los costos de importación de estos equipos, que a menudo se negocian en divisas extranjeras como el dólar, aumentan considerablemente. Esto puede llevar a un incremento en los precios finales de los productos, afectando tanto a las empresas distribuidoras como a los consumidores, y potencialmente reduciendo la demanda debido al encarecimiento de los productos. Además, las empresas del sector pueden enfrentar desafíos en sus márgenes de ganancia y en su capacidad para competir en el mercado, lo que podría ralentizar la innovación y la adopción de nuevas tecnologías.

6.1.3. Regulatorios

-Constitución Política de Colombia (Art.20)

Según el “Artículo. 481 del Estatuto Tributario. Bienes exentos con derecho a devolución bimestral. Para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral.” (...)

“f Los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.” De acuerdo con lo anterior, certificamos que las suscripciones al periódico están exentas de IVA.

Así las cosas, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral “Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros” (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario, para las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

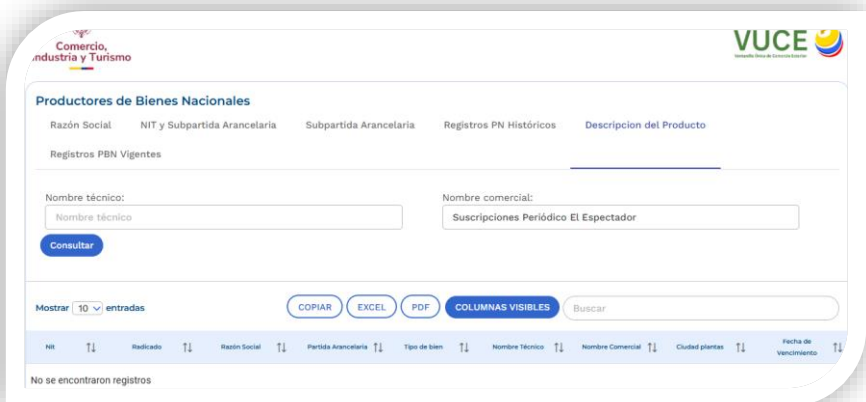
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 20 de 41

6.1.4.	Otros
--------	-------

Una vez realizado el análisis en el presente Estudio del Sector se pudo determinar que en el presente proceso NO existen bienes.

De acuerdo con los anteriormente expuesto, se relaciona la consulta realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de bienes del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, así:

Suscripciones Periódico El Espectador



REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial, con el propósito de contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.

<https://www.rues.org.co/>

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a la siguiente **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC** (con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta ninguna de las empresas mencionadas se encuentra incurso en las causales antes señaladas:

El Espectador

FUNDACIÓN EL ESPECTADOR

Identificación
901701741-6

Numero de Inscripción
Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula
90062484

Estado
Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Entidad Sin Animo de Lucro](#)

[Comprar certificado](#)

FUNDACIÓN EL ESPECTADOR

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901701741 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Entidad sin animo de lucro Tipo Organización Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 90062484			Fecha de Matrícula 2023/04/11 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/16 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/22 Emprendimiento Social N

FUNDACIÓN EL ESPECTADOR

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
5813 Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 7310 Publicidad 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados 9609 Otras actividades de servicios personales n.c.p.			

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 02
			Página: 22 de 41

Entidad	Referencia del Proceso	Nombre del Procedimiento	Descripción del Procedimiento	Precio Base	Modalidad de Contratación	Adjudicación	Fecha adjudicación	Valor Total adjudicación	Nombre del Proveedor Adjudicado	Código Principal de Categoría	URLProceso
FONDO ROTATORIO**	653-2025	COMUNICAN S.A.	SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL ESPECTADOR, CON DESTINO A ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN BOGOTÁ D.C.	\$2,635,000	Contratación Directa (con ofertas)	Si	10/17/2025	\$2,635,000	COMUNICAN S.A.	V1.55101504	https://com
DAPRE	DAPRE-CDCO MUNICANSA-2024-2	COMUNICAN S.A.	EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, bajo su autonomía técnica y administrativa a activar la suscripción por 12 meses al Periódico EL ESPECTADOR S.A., para las diferentes dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y hacer su correspondiente entrega.	\$2,395,000	Contratación Directa (con ofertas)	Si	12/06/2024	\$2,395,000	COMUNICAN S.A.	V1.55101504	https://com
CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN	4000121111	EL ESPECTADOR	SUSCRIPCIÓN AL PERIODICO EL ESPECTADOR	\$1,150,000	Contratación Directa (con ofertas)	Si	07/18/2025	\$1,150,000	COMUNICAN S.A.	V1.55101504	https://com
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	FGN-NC-CD-0239-2025	SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	\$1,470,330	Contratación Directa (con ofertas)	Si	10/09/2025	\$1,470,330	COMUNICAN S.A.	V1.82101503	https://com

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 23 de 41

De acuerdo con la justificación de la necesidad presentada por el área técnica, se extrae:

De conformidad con lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación requiere de la suscripción de un contrato con la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR para el suministro durante 12 meses de los ejemplares de la publicación: El Espectador.

Lo anterior, toda vez que las dependencias que requieren tener acceso a la información del Periódico El Espectador, usan la misma en aspectos propios del desarrollo del objeto misional de la Entidad, desde un enfoque estratégico

Ahora bien, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de las disposiciones en materia de austeridad del gasto público previstas en la Ley 2155 de 2021, la Entidad estructuró la presente contratación bajo criterios de racionalización del gasto, garantizando que la adquisición de la suscripción al periódico

En este sentido, la contratación responde a un ejercicio de planeación riguroso que evita la extensión indiscriminada del servicio al resto de la Entidad, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando que el gasto se encuentre debidamente justificado, orientado al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y directamente vinculada con el desarrollo de las funciones misionales.

En consecuencia, es necesario proceder con los estudios de sector y estudios previos necesarios para garantizar la renovación de la suscripción, toda vez que la suscripción actual se encuentra vigente hasta el 16 de octubre de 2026, de acuerdo con el acta de inicio suscrita en el marco del contrato FGN-NC-0239-2025. Por lo anterior, es necesario que el nuevo contrato que se suscriba inicie a partir de la suscripción del acta de inicio y así seguir recibiendo la publicación de forma ininterrumpida

El Espectador se caracteriza por un periodismo independiente de investigación, y por su oferta de columnas editoriales y de opinión. Así mismo, corresponde a una publicación con amplia trayectoria, toda vez que es el periódico más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos de América³, corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad, credibilidad y acreditación.

En el anterior contexto y teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, celebró con Comunican S.A. un Contrato de Licencia de Uso de Marcas fechado el 1 de noviembre de 2025, mediante la cual otorgó una licencia de uso exclusiva, de carácter no transferible, para usar y explotar las marcas EL ESPECTADOR en la identificación, producción, distribución, promoción y comercialización de los productos y servicios registradas ante la SIC, dentro del territorio colombiano durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con la certificación recibida, se aportaron además los certificados de registro de público de la propiedad industrial de la marca (renovación), expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio el día 25 de junio de 2021, acompañado de la Certificación de Renovación de signo distintivo de fecha 24 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, se configura la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de

³ [https://www.ecured.cu/EI_Espectador_\(peri%C3%B3dico_de_Colombia\)](https://www.ecured.cu/EI_Espectador_(peri%C3%B3dico_de_Colombia))

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 24 de 41

los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

PERIÓDICOS ÁMBITO NACIONAL

En Colombia, los periódicos de ámbito nacional son aquellos que cuentan con una red de distribución física en las principales regiones del país, cubren la agenda informativa central y son reconocidos por el Estado para realizar publicaciones legales obligatorias.

Los principales diarios de circulación nacional vigentes son:

1. Periódicos de Información General

- **El Tiempo:** Es el diario de mayor circulación, tradición y estructura logística del país. Lidera el mercado de suscripciones corporativas institucionales y el ecosistema digital masivo.
- **El Espectador:** El periódico más antiguo de Colombia, propiedad del Grupo Valorem. Reconocido por su enfoque de opinión, análisis político y periodismo de investigación. circula diariamente de forma digital y física en Bogotá, y como semanario impreso los fines de semana en las regiones.

2. Periódicos de Información Económica y Financiera

- **La República:** Diario económico líder en el segmento empresarial. Propiedad del Grupo Ardila Lülle, cubre finanzas, mercados, política pública y es referente para la toma de decisiones corporativas.
- **Portafolio:** Publicación especializada en economía y negocios de la Casa Editorial El Tiempo. Compite directamente en el suministro de información financiera para sectores públicos y privados.

3. Diarios Regionales con Alcance e Impacto Nacional

Aunque nacieron en regiones específicas, su peso informativo, redes de suscripción y plataformas digitales les permiten operar con un alcance e influencia de nivel nacional:

- **El Colombiano:** Originario de Medellín (Antioquia), es un referente de opinión y cobertura nacional con fuerte presencia en el occidente del país.
- **El Heraldo:** Basado en Barranquilla (Atlántico), es el diario con mayor influencia en la Región Caribe y cuenta con distribución nacional de contenidos.
- **Vanguardia:** Con sede en Bucaramanga (Santander), mantiene un sólido prestigio nacional por su periodismo regional e investigativo.

En Colombia, el mercado de la prensa escrita y digital está liderado de forma consecutiva por la **Casa Editorial El Tiempo (CEET)**, seguida de cerca por la **Revista Semana** (en el ecosistema digital masivo) y **El Espectador** (en la cuota de opinión e influencia).

De acuerdo con los últimos reportes consolidados de medición digital de Comscore y auditorías de tráfico local, los principales periódicos se clasifican en las siguientes posiciones:

1. El Tiempo (Líder en Circulación e Información General)

- **Impreso:** Mantiene la mayor red de distribución física a nivel nacional, siendo el diario preferido para suscripciones institucionales y pauta oficial.
- **Digital:** Es el portal periodístico nativo de un periódico tradicional con mayor volumen de páginas vistas y usuarios únicos recurrentes.

2. El Espectador (Líder en Opinión y Suscripciones Digitales)

- **Audiencia:** Se consolida fuertemente en nichos corporativos, jurídicos y académicos debido a su enfoque de investigación y su robusto sistema de suscripción digital paga.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 25 de 41

- **Circulación:** Conserva su distribución diaria en la capital y opera como semanario los fines de semana en las regiones del país.]

3. La República y Portafolio (Líderes en Información Económica)

- **La República:** Es el diario de negocios más leído, con alta influencia en presidentes de empresas y tomadores de decisiones de la política pública.
- **Portafolio:** Publicación especializada de la Casa Editorial El Tiempo, con un fuerte tráfico e indexación en temas de finanzas personales, divisas y mercados de capitales.]

4. Principales Periódicos Regionales (Fuerza Local Clave)

- **El Colombiano (Medellín):** Es el periódico regional más sólido y uno de los pocos grandes impresos en reportar utilidades sostenibles en el último año, dominando la lectura en Antioquia.
- **El Heraldo (Barranquilla):** El líder indiscutible en cobertura de prensa, opinión y avisos judiciales en toda la Región Caribe.
- **El País (Cali) / Vanguardia (Bucaramanga):** Concentran la mayor tracción de lectores físicos y digitales en el suroccidente y oriente de Colombia, respectivamente.

5. El Fenómeno de los Diarios Populares y Gratuitos

- **Q'hubo:** Es el diario popular con mayor cantidad de lectores físicos diarios en sus diferentes ediciones regionales (especialmente Q'hubo Medellín y Bogotá), superando en lectura presencial a muchos diarios generalistas

IMPACTO DE LA TECNOLOGIA:

El impacto de la tecnología ha transformado por completo la operación, sostenibilidad y el modelo de negocio de los periódicos en Colombia. En el caso específico de medios tradicionales como **El Espectador**, la tecnología reconfiguró tanto la redacción de noticias como la entrega del servicio contratado.

1. Migración del Modelo de Negocio: Del Papel al Paywall

- **Muro de Pago (Paywall):** Ante la caída global de ingresos impresos, implementaron modelos de suscripción digital paga. El contenido exclusivo se cierra para incentivar la monetización directa del lector.
- **Reducción del Papel Físico:** Los hábitos de consumo llevaron a decisiones drásticas. Por ejemplo, **El Espectador** dejó de circular en su edición impresa los días sábado, potenciando el formato digital de fin de semana para mitigar los costos del papel.
- **Replica Digital (e-Paper):** Las entidades públicas y empresas ya no dependen del camión repartidor. El suministro tecnológico permite el acceso mediante aplicaciones a la edición exacta en PDF, con validez legal certificada.

2. Inteligencia Artificial en las Salas de Redacción

- **Automatización y Resúmenes:** Herramientas de IA asisten en la estructuración de contenidos, traducción de cables internacionales y generación de resúmenes automáticos para agilizar las publicaciones en tiempo real.
- **El Reto Ético y la Verificación:** La velocidad de la IA generativa trajo desafíos críticos. Medios como **El Espectador** han tenido que endurecer sus filtros de control ético tras enfrentar incidentes de desinformación por uso indebido de IA por parte de redactores, convirtiendo la verificación humana en su principal valor de marca.

3. Publicidad Programática y Big Data

- **Segmentación Avanzada:** La pauta tradicional en páginas impresas fue reemplazada por la publicidad programática. Se usan algoritmos avanzados para mostrar anuncios personalizados a los usuarios según sus hábitos de navegación en el portal.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 26 de 41

- *Análisis de Datos:* Herramientas de analítica web (como Google Analytics o Chartbeat) permiten a los editores saber en tiempo real qué temas generan mayor tráfico y ajustar la agenda informativa de inmediato.

4. Automatización de Servicios Legales

- **Radicación Virtual:** Procesos antes presenciales y manuales, como la publicación de un aviso judicial o un edicto, hoy están 100% digitalizados mediante portales auto-gestionables con pasarelas de pago cifradas.

Las empresas editoras de prensa en Colombia, como *El Espectador*, han tenido que reinventar radicalmente sus modelos comerciales]. Las estrategias actuales combinan la fidelización digital, la venta institucional en bloque y la optimización de los canales físicos tradicionales.

Estas estrategias comerciales se dividen en cuatro frentes clave:

1. Estrategia Corporativa e Institucional (B2B)

- *Contratación Estatal y Licitaciones:* Participación activa en los procesos de compras públicas para suministrar prensa digital e impresa a ministerios, alcaldías y altas cortes.
- *Paquetes Multiusuario para Universidades:* Venta de accesos IP o licencias por volumen para que toda la comunidad académica de una institución pueda saltar el muro de pago (paywall)
- *Alianzas con Gremios Financieros:* Inclusión de suscripciones a diarios especializados (como *La República* o *Portafolio*) como beneficio exclusivo dentro de las membresías de cámaras de comercio o clubes de ejecutivos

2. Estrategia de Suscripción Digital (B2C Premium)

- *Modelos de Pago Dinámicos (Paywalls):* Permitir la lectura gratuita de noticias de última hora, pero cerrar bajo pago las investigaciones profundas, los análisis y las columnas de
- *Ofertas de Enganche Imbatibles:* Campañas agresivas con precios mínimos durante los primeros meses (por ejemplo, "\$1.000 pesos el primer mes") para capturar los datos de la tarjeta de crédito del usuario.
- *Estrategia de Retención Basada en Datos:* Monitoreo con analítica avanzada para enviar correos personalizados con artículos de interés a los usuarios en riesgo de cancelar su plan antes del cobro de renovación

3. Ofertas Híbridas y Clubes de Beneficios

- *Venta en "Combo" Transmedia:* Paquetes que mezclan el acceso digital diario total con la entrega física del diario impreso únicamente los fines de semana (cuando el lector tiene más tiempo)
- *Club de Vivenciales:* Alianzas estratégicas donde ser suscriptor otorga descuentos directos en restaurantes, conciertos, salas de cine, gasolineras y tiquetes aéreos. El periódico no se vende solo por su información, sino por los ahorros económicos que genera.
- *Micro-suscripciones Temáticas:* Posibilidad de pagar un valor menor únicamente por secciones de nicho, como crucigramas interactivos, análisis económicos o suplementos de entretenimiento.

4. Optimización de la Venta Física y Canal Tradicional

- *Suscripción Temprana Garantizada:* Promesa de entrega en el domicilio del suscriptor antes de las 6:00 a.m. para competir con la inmediatez de la radio y los medios digitales.
- *Enfoque de Diarios Populares (Canal Quiosco):* Para diarios como *Q'hubo*, la estrategia se basa en portadas de alto impacto visual, promociones con cupones coleccionables (para ganar electrodomésticos o becas) y distribución masiva en sistemas de transporte y tiendas de barrio

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 27 de 41

Los periódicos en Colombia cuentan con beneficios tributarios frente al Impuesto sobre las Ventas (IVA). De acuerdo con el Estatuto Tributario colombiano, el suministro de prensa está protegido legalmente para incentivar el acceso a la información y la cultura.

El tratamiento tributario del IVA para El Espectador u otros diarios se divide según el formato y el tipo de servicio:

1. Periódicos Impresos (Exentos de IVA)

- **Tarifa 0%:** Los diarios impresos y las publicaciones periódicas clasificadas bajo la partida arancelaria 49.02 están catalogados como **bienes exentos de IVA con derecho a devolución** (según el Artículo 481, literal f del Estatuto Tributario).
- **Beneficio corporativo:** Quien compra o contrata el suministro de los ejemplares físicos de El Espectador no debe pagar ningún valor por concepto de IVA.

2. Suscripciones Digitales (Exentas de IVA)

- **Acceso Directo:** Las suscripciones pagadas para acceder directamente a las ediciones digitales de los periódicos, revistas y libros también están **exentas de IVA**.
- **La Restricción:** Según el Concepto de la DIAN, la exención aplica únicamente si la suscripción compra el diario de manera directa. Si se contrata el acceso a una base de datos indexada o técnica externa que recopila múltiples periódicos junto con otros contenidos, esa suscripción sí estará gravada con la tarifa general del IVA.

3. Publicidad y Avisos Judiciales (Excluidos de IVA)

- **Servicio Excluido:** A diferencia de la venta del periódico (que es exenta), los servicios de pauta publicitaria y la publicación de avisos judiciales o edictos en periódicos impresos de circulación nacional están **excluidos de IVA**.
- **Diferencia técnica:** Al estar excluidos, no causan el impuesto, por lo que la tarifa facturada al cliente por poner un edicto o un aviso comercial es exactamente del 0%.

“Artículo. 481 del Estatuto Tributario. Bienes exentos con derecho a devolución bimestral. Para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral.” (...)

“f. Los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.”

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 28 de 41

EL ESPECTADOR

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2028

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: EXENCIÓN DE IVA – SUSCRIPCIONES

Respetados Señores:

De conformidad con el Artículo 481 del Estatuto Tributario que establece:

"Artículo. 481 del Estatuto Tributario. Bienes exentos con derecho a devolución bimestral. Para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral:" (...)

"Y. Los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros."

Certificamos que las suscripciones al periódico **El Espectador** están exentas de IVA.

Atentamente,

Santiago
Díaz Castro

Firmado digitalmente por Santiago Díaz Castro
Fecha: 2026.05.08 11:21:11 -05'00'

SANTIAGO DÍAZ CASTRO
Representante Legal
FUNDACIÓN EL ESPECTADOR
NIT. 901.701.741-6

FUNDACIÓN EL ESPECTADOR
Calle 103 No. 89B-43, Edificio El Espectador, Torre 5, Bogotá D.C. Colombia. Correo: 5714232300 Línea de Servicio al Cliente: Bogotá (571) 4252300. Resto del país 01 8000 510903
Servicio al cliente: servicioalcliente@el-espectador.com
Circulación: publicidad@el-espectador.com
Suscripciones: suscripciones@el-espectador.com
www.el-espectador.com

CERTIFICADO CÁMARA Y COMERCIO (SE ADJUNTA)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 29 de 41

Cámara de Comercio de Bogotá
Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2024 Hora: 10:42:52
Razón Social: FUNDACIÓN EL ESPECTADOR
NIT: 901701741

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccd.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN EL ESPECTADOR
NIT: 901701741 Administración: Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. 80062484
Fecha de Inscripción: 11 de abril de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 103 698 43 To 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sdiaz@elespectador.com
Teléfono comercial 1: 6014232300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 103 698 43 To 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sdiaz@elespectador.com
Teléfono para notificación 1: 6014232300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICACION MARCAS

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 30 de 41

Comunican	 FUNDACIÓN EL ESPECTADOR
------------------	--

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
COMUNICAN S.A. Y LA FUNDACIÓN EL ESPECTADOR

RESPECTO A LA FACULTAD DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS MARCAS
"EL ESPECTADOR"

CERTIFICA:

El suscrito, SANTIAGO DÍAZ CASTRO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.624.571 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal de COMUNICAN S.A., sociedad identificada con NIT. No. 860.007.590-6, y de la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. 901.701.741-6, de manera atenta y bajo la gravedad de juramento, certifica que:

COMUNICAN S.A. es titular, ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), de las marcas relacionadas con el signo "EL ESPECTADOR" y demás signos distintivos asociados (en adelante, las "Marcas EL ESPECTADOR"), según se acredita en los certificados de registro expedidos por la SIC que se adjuntan a la presente certificación.

COMUNICAN S.A., en su calidad de titular de las Marcas EL ESPECTADOR, y la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR celebraron un Contrato de Licencia de Uso de Marcas fechado el 1° de noviembre de 2025, mediante el cual:

- COMUNICAN S.A. otorga a la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR una licencia de uso exclusiva, de carácter no transferible sin autorización previa y escrita de COMUNICAN S.A.
- La licencia faculta a la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR para usar y explotar las Marcas EL ESPECTADOR en la identificación, producción, distribución, promoción y comercialización de los productos y servicios comprendidos en las clases internacionales para las cuales dichas marcas se encuentran registradas ante la SIC, dentro del territorio colombiano y durante la vigencia del contrato.

El referido contrato de licencia se encuentra vigente a la fecha de expedición de la presente certificación, y no existe a la fecha ninguna decisión social, contractual o administrativa que limite, suspenda o impida a la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR el uso y explotación de las Marcas EL ESPECTADOR conforme a los términos pactados.

En virtud de lo anterior, la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR está plenamente facultada y habilitada para usar y explotar las Marcas EL ESPECTADOR en el marco de cualquier proceso de contratación con el Estado, y en particular en cualquier proceso adelantado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, incluyendo, entre otros, su utilización en propuestas,

Comunican	 FUNDACIÓN EL ESPECTADOR
------------------	--

ofertas, piezas comunicacionales, productos editoriales, contenidos informativos y demás elementos asociados al objeto contractual que se llegue a adjudicar.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan a esta certificación, como soporte:

- Copias de los certificados de registro de cada una de las Marcas EL ESPECTADOR objeto de licenciamiento, expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

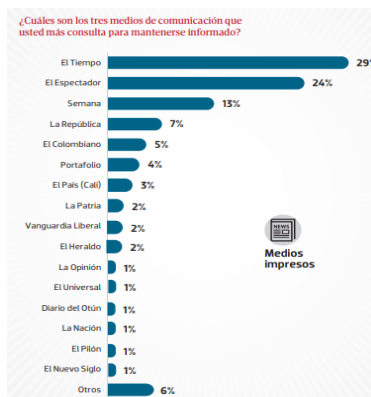
La presente certificación se expide a solicitud de la **Fiscalía General de la Nación**, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

Santiago Díaz Castro Firmado digitalmente por Santiago Díaz Castro Fecha: 2026.05.12 13:48:52 -05'00'	Santiago Díaz Castro Firmado digitalmente por Santiago Díaz Castro Fecha: 2026.05.12 13:49:12 -05'00'
Santiago Díaz Castro C.C. No. 79.624.571 de Bogotá Representante Legal COMUNICAN S.A.	Santiago Díaz Castro C.C. No. 79.624.571 de Bogotá Representante Legal FUNDACIÓN EL ESPECTADOR

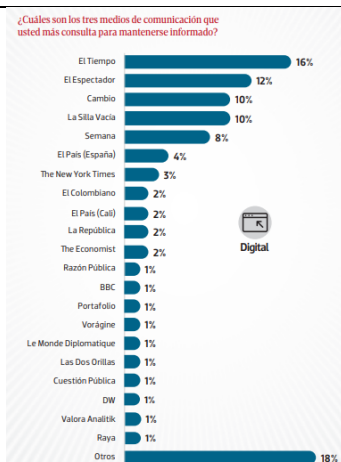
Anexos: Certificados de registro de las Marcas EL ESPECTADOR expedidos por la SIC.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 31 de 41

7.	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR <i>(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)</i>																																				
<p>El Espectador, se caracteriza por un periodismo independiente de investigación, y por su oferta de columnas editoriales y de opinión. Así mismo, corresponde a una publicación con amplia trayectoria, toda vez que es el periódico más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos de América¹, corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad, credibilidad y acreditación lo cual se puede evidenciar en los resultados de Panel de Opinión, que corresponde a un estudio que busca conocer la percepción de los diferentes líderes de opinión del país en temas políticos, económicos, sociales y ambientales identificados en cinco redes: académico, medios, político, sector privado y organizaciones sociales).</p> <p>En el aludido estudio se evidenció cuáles son los medios impresos y digitales más consultados por los líderes de opinión del país, arrojando como resultado que la publicación El Espectador⁴, se encuentra en el segundo lugar dentro de las dieciséis (16) publicaciones más consultadas de medios impresos, así como en segundo lugar entre las veintiún (21) más consultadas de medios digitales, como puede observarse en los cuadros siguientes:</p> <div data-bbox="617 938 985 1331">  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medio de Comunicación</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>El Tiempo</td><td>29%</td></tr> <tr><td>El Espectador</td><td>24%</td></tr> <tr><td>Semana</td><td>13%</td></tr> <tr><td>La República</td><td>7%</td></tr> <tr><td>El Colombiano</td><td>5%</td></tr> <tr><td>Portafolio</td><td>4%</td></tr> <tr><td>El País (Col)</td><td>3%</td></tr> <tr><td>La Patria</td><td>2%</td></tr> <tr><td>Vanguardia Liberal</td><td>2%</td></tr> <tr><td>El Heraldo</td><td>2%</td></tr> <tr><td>La Opinión</td><td>1%</td></tr> <tr><td>El Universal</td><td>1%</td></tr> <tr><td>Diario del Otún</td><td>1%</td></tr> <tr><td>La Nación</td><td>1%</td></tr> <tr><td>El Pilón</td><td>1%</td></tr> <tr><td>El Nuevo Siglo</td><td>1%</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>6%</td></tr> </tbody> </table> </div>		Medio de Comunicación	Porcentaje	El Tiempo	29%	El Espectador	24%	Semana	13%	La República	7%	El Colombiano	5%	Portafolio	4%	El País (Col)	3%	La Patria	2%	Vanguardia Liberal	2%	El Heraldo	2%	La Opinión	1%	El Universal	1%	Diario del Otún	1%	La Nación	1%	El Pilón	1%	El Nuevo Siglo	1%	Otros	6%
Medio de Comunicación	Porcentaje																																				
El Tiempo	29%																																				
El Espectador	24%																																				
Semana	13%																																				
La República	7%																																				
El Colombiano	5%																																				
Portafolio	4%																																				
El País (Col)	3%																																				
La Patria	2%																																				
Vanguardia Liberal	2%																																				
El Heraldo	2%																																				
La Opinión	1%																																				
El Universal	1%																																				
Diario del Otún	1%																																				
La Nación	1%																																				
El Pilón	1%																																				
El Nuevo Siglo	1%																																				
Otros	6%																																				

⁴<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.las2orillas.co/wp-content/uploads/2025/09/Cartilla-Panel-2025.pdf>, tomado de internet, Cifras y Conceptos 2025, página 22

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 32 de 41



De conformidad con lo expuesto, la *Fiscalía General de la Nación*, requiere suscribirse a diferentes medios de comunicación escrita (impresos y digitales) del ámbito nacional y del ámbito regional, con el fin de contar con un panorama amplio así como con diferentes perspectivas periodísticas que permitan a sus funcionarios estar actualizados con las noticias judiciales, con las últimas disposiciones normativas y jurisprudenciales en diferentes ámbitos del derecho, con los sucesos nacionales e internacionales, facilitando así el cumplimiento de las funciones institucionales mediante herramientas de acceso a la información actualizada, pertinente y oportuna emitida por publicaciones respaldadas por titulares debidamente registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio, que garanticen dentro de su contenido información acreditada que relacione hechos relevantes dentro de sus secciones como noticias normativas, judiciales, locales, nacionales e internacionales, que sean de reconocida calidad por su contenido e informes investigativos, noticiosos y periodísticos. Así mismo, debido a su presencia a nivel nacional, la *Fiscalía* requiere que las publicaciones sean de amplia circulación, preferiblemente en el nivel nacional y en el nivel regional, que su periodicidad sea diaria y/o por lo menos que su publicación sea semanal, quincenal o mensual.

De conformidad con lo expuesto, la *Fiscalía General de la Nación* requiere de la suscripción de un contrato con la *FUNDACIÓN EL ESPECTADOR* para el suministro durante 12 meses de los ejemplares de la publicación: *El Espectador*. Lo anterior, toda vez que las dependencias que requieren tener acceso a la información del Periódico *El Espectador*, usan la misma en aspectos propios del desarrollo del objeto misional de la Entidad, desde un enfoque estratégico

Es así que, si bien existen en el mercado diferentes publicaciones que pueden atender la necesidad expuesta por la Entidad, la misma requiere contar con diversidad de fuentes, así como con diferentes perspectivas editoriales y periodísticas en los ámbitos relacionados anteriormente con la finalidad de que los funcionarios tengan suficientes herramientas para desarrollar sus funciones y por ende cumplir con la misión y funciones de la *Fiscalía General de la Nación*.

Así las cosas, *El Espectador* se caracteriza por un periodismo independiente de investigación, y por su oferta de columnas editoriales y de opinión. Así mismo, corresponde a una publicación con amplia trayectoria, toda vez que es el periódico más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos de América⁵, corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad,

⁵ [https://www.ecured.cu/El_Espectador_\(peri%C3%B3dico_de_Colombia\)](https://www.ecured.cu/El_Espectador_(peri%C3%B3dico_de_Colombia))

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 33 de 41

credibilidad y acreditación debido a que corresponde a una de las publicaciones más consultadas por los líderes de opinión del país, (el Espectador ocupa el segundo lugar)⁶.

El Espectador se caracteriza por un periodismo independiente de investigación, y por su oferta de columnas editoriales y de opinión. Así mismo, corresponde a una publicación con amplia trayectoria, toda vez que es el periódico más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos de América⁷, corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad, credibilidad y acreditación.

En el anterior contexto y teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, celebró con Comunican S.A. un Contrato de Licencia de Uso de Marcas fechado el 1 de noviembre de 2025, mediante la cual otorgó una licencia de uso exclusiva, de carácter no transferible, para usar y explotar las marcas EL ESPECTADOR en la identificación, producción, distribución, promoción y comercialización de los productos y servicios registradas ante la SIC, dentro del territorio colombiano durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con la certificación recibida, se aportaron además los certificados de registro de público de la propiedad industrial de la marca (renovación), expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio el día 25 de junio de 2021, acompañado de la Certificación de Renovación de signo distintivo de fecha 24 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, se configura la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

De acuerdo con la justificación de la necesidad, así como los documentos que se soportan los Estudios Previos, se analizó lo siguiente:

- Si bien existen antecedentes de contratación, en la FGN, estos se dejan únicamente como referencia,
- Al revisar el proceso No. FGN-NC-CD-0239-2025 cuenta con gastos históricos que corresponden a especificaciones técnicas similares de lo requerido en el presente proceso.
- Frente al proceso la diferencia porcentual de valor unitario del proceso FGN-NC-CD-0239-2025 respecto al del 2026 del ítem 1 es de 0%:

⁶ <https://www.cifrasconceptos.com/wp-content/uploads/2024/10/Panel-de-Opinion-2024-1.pdf> - recuperado de internet el 01/09/2025

⁷ [https://www.ecured.cu/EI_Espectador_\(peri%C3%B3dico_de_Colombia\)](https://www.ecured.cu/EI_Espectador_(peri%C3%B3dico_de_Colombia))

SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	NÚMERO DE CONTRATO FGN-NC-CD-0239-2025	PROCESO 2026 VALORES COTIZACIÓN	INCREMENTO VALOR UNITARIO SIN IVA
		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	
	Suscripciones Periódico El Espectador en físico, las cuales incluyen el mismo número de suscripciones Digitales por doce (12) meses.	\$527.000,00	\$ 527.000,00	0,00%
	Suscripciones Periódico El Espectador en versión digital por doce (12) meses.			

2025: Beneficio: Suscripción Digital Premium le permite tener acceso permanente y exclusivo al contenido de El Espectador.com y le brinda la oportunidad de estar informado 24 horas al día los 7 días de la semana. Para este beneficio se deben brindar 1 correo electrónico debidamente registrado en la plataforma del Espectador digital para posteriormente dar acceso a él.

2026: Beneficio del impreso en versión diario: Suscripción Digital le permite tener acceso permanente y exclusivo al contenido de El Espectador.com y le brinda la oportunidad de estar informado 24 horas, también tendrá acceso a los beneficios de ser suscriptor como la visualización del pdf del impreso todos los días, beneficios de inteligencia artificial como reproductor de audio y resumen de artículos, ChatBot para buscar noticias dentro del portal web y por último los beneficios con nuestros aliados y acceso sin restricción a nuestra app.

- Frente a la EXENCIÓN DE IVA el Representante Legal de COMUNICAN S.A. sustenta por escrito el 8 de mayo de 2026 lo siguiente:



Bogotá D.C., 8 de mayo de 2026

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: EXENCIÓN DE IVA – SUSCRIPCIONES

Respetados Señores:

De conformidad con el Artículo 481 del Estatuto Tributario que establece:

"Artículo. 481 del Estatuto Tributario. Bienes exentos con derecho a devolución bimestral. Para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral:" (...)

"1. Los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros."

Certificamos que las suscripciones al periódico El Espectador están exentas de IVA.

Atentamente,

Santiago
Díaz Castro

Firmado digitalmente por
Santiago Díaz Castro
Fecha: 2026.05.08
11:21:11 -05'00'

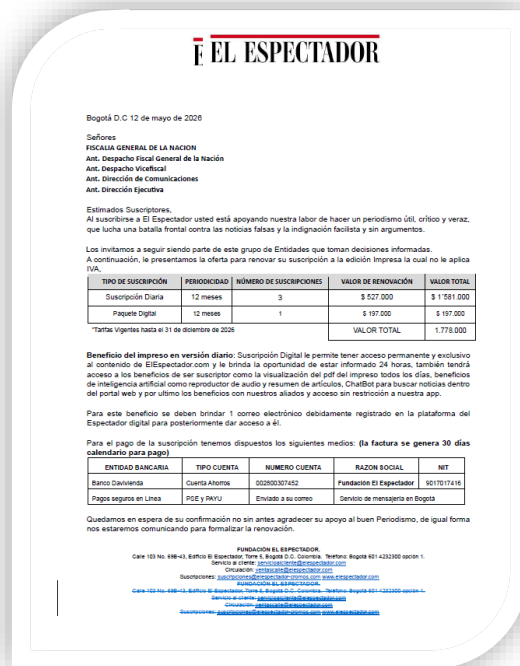
SANTIAGO DÍAZ CASTRO
Representante Legal
FUNDACIÓN EL ESPECTADOR
NIT. 901.701.741-6

FUNDACIÓN EL ESPECTADOR
Calle 103 No. 69B-43, Edificio El Espectador, Torre 5, Bogotá D.C. Colombia. Correo: 0174252350 Línea de Servicio al Cliente Bogotá (011) 4252350. Fuera del país 01 8000 510623
Servicio al cliente: servicioalcliente@el-espectador.com
Fundación: www.fundacion-el-espectador.com

- El estudio del sector se realizó con base en la oferta económica con fecha del Expedición 12 de Mayo de 2026 y Vigencia hasta 31 diciembre de 2026 de la sociedad COMUNICAN S.A. para "SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 35 de 41

GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.”, por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, (\$1.778.000), exento de IVA⁸.



Bogotá D.C 12 de mayo de 2020

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ant. Despacho Fiscal General de la Nación
Ant. Despacho Vicéfiscal
Ant. Dirección de Comunicaciones
Ant. Dirección Esportes

Estimados Suscriptores,
Al suscribirse a El Espectador usted está apoyando nuestra labor de hacer un periodismo útil, crítico y veraz, que lucha una batalla frontal contra las noticias falsas y la indignación facilista y sin argumentos.

Los invitamos a seguir siendo parte de este grupo de Entidades que toman decisiones informadas.
A continuación, le presentamos la oferta para renovar su suscripción a la edición Impresa la cual no le aplica IVA.

TIPO DE SUSCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	NÚMERO DE SUSCRIPCIONES	VALOR DE RENOVACIÓN	VALOR TOTAL
Suscripción Diaria	12 meses	3	\$ 527.000	\$ 1.581.000
Paquete Digital	12 meses	1	\$ 197.000	\$ 197.000
*Tartas Vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020			VALOR TOTAL	1.778.000

Beneficio del impreso en versión digital: Suscripción Digital le permite tener acceso permanente y exclusivo al contenido de ElEspectador.com y le brinda la oportunidad de estar informado 24 horas, también tendrá acceso a los beneficios de ser suscriptor como la visualización del pdf del impreso todos los días, beneficios de inteligencia artificial como reproductor de audio y resumen de artículos, Chatbot para buscar noticias dentro del portal web y por último los beneficios con nuestros aliados y acceso sin restricción a nuestra app.

Para este beneficio se deben brindar 1 correo electrónico debidamente registrado en la plataforma del Espectador digital para posteriormente dar acceso a él.

Para el pago de la suscripción tenemos dispuestos los siguientes medios: (la factura se genera 30 días calendario para pago)

ENTIDAD BANCARIA	TIPO CUENTA	NÚMERO CUENTA	RAZÓN SOCIAL	NIT
Banco Davivienda	Cuenta Ahorro	00200307402	Fundación El Espectador	9017611416
Pagos seguros en Línea	PSE y PAFU	Enviado a su correo	Servicio de mensajería en Bogotá	

Quedamos en espera de su confirmación no sin antes agradecer su apoyo al buen Periodismo, de igual forma nos estaremos comunicando para formalizar la renovación.

FUNDACIÓN EL ESPECTADOR
Calle 103 No. 49B-43, Edificio El Espectador, Torre A, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono Bogotá 491 4323300 exten 1.
Servicio al cliente: ventas@fundacionel.com
Suscripciones: suscripciones@fundacionel.com
Redacción: redaccion@fundacionel.com
Calle 103 No. 49B-43, Edificio El Espectador, Torre A, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono Bogotá 491 4323300 exten 4.
Servicio al cliente: ventas@fundacionel.com
Suscripciones: suscripciones@fundacionel.com
Redacción: redaccion@fundacionel.com

⁸ De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral “Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros” (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario, para las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 36 de 41

EL ESPECTADOR

Cordialmente,


Jessica Mejía
 Suscripciones Jurídicas
 Fundación El Espectador- Nit. 901701741-6

AUTORIZO A FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, sus autorizadas, cesionarias, licenciatarías, filiales y/o subordinadas, para que, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, realice la recolección, almacenamiento, depuración, uso, circulación, actualización, supresión, cruce con información propia y/o de terceros autorizados y en general, el tratamiento de sus datos personales y de contacto, información sobre preferencias de consumo, y comportamiento en los canales de contacto, para que dicho tratamiento se realice con el propósito de lograr las siguientes finalidades:

Facilitar la correcta ejecución de las compras y prestación de los servicios contratados. Realizar estudios estadísticos que permitan diseñar mejoras en los servicios prestados. Gestionar tareas básicas de administración. Proporcionar y difundir información sobre promociones, novedades, productos y servicios actuales y futuros, eventos, concursos, actividades de promoción y otras finalidades comerciales directa o indirectamente relacionadas con el objeto social de FUNDACIÓN EL ESPECTADOR., sus autorizadas, cesionarias, licenciatarías, filiales y/o subordinadas, y/o promociones, novedades, productos y servicios promovidos directamente por los aliados estratégicos de FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, que les generen valores agregados a los usuarios y/o clientes. Envío de material publicitario relacionado con los productos y servicios de FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, sus autorizadas, cesionarias, licenciatarías, filiales y/o subordinadas. Darle cumplimiento a las obligaciones contractuales y/o legales que FUNDACIÓN EL ESPECTADOR tengan con sus clientes, empleados, proveedores, autorizadas, cesionarias, licenciatarías, filiales y/o subordinadas, así como con las autoridades judiciales o administrativas. Realizar estudios estadísticos, de mercadeo y consumo. Utilizar la información para la preparación, participación y desarrollo de concursos.

Analizar y medir la calidad de los productos y servicios ofrecidos por FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, sus autorizadas, cesionarias, licenciatarías, filiales y/o subordinadas. Transferir a terceros países la información proporcionada. El usuario declara que se le ha informado de manera clara y comprensible que tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a sus datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los mismos, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. El usuario declara que conoce y acepta las Políticas de Privacidad y Manejo de Información, disponibles en la página web: www.elespectador.com. Al hacer click en [Acepto], manifiesta que reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el Tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente al teléfono de ATENCIÓN AL CLIENTE: 801 4232300 opción 2 en Bogotá, o por escrito al correo electrónico: databasemarketing@elespectador-cromos.com, o a la Calle 103 N° 69B-43 Torre 5 en Bogotá, atención Señores Inteligencia de Mercados

FUNDACIÓN EL ESPECTADOR.
 Calle 103 No. 69B-43, Edificio El Espectador, Torre 5, Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: Bogotá 801 4232300 opción 1.
 Servicio al cliente: servicioalcliente@elespectador.com
 Circulación: ventas@elespectador.com
 Suscripciones: suscripciones@elespectador-cromos.com www.elespectador.com
 Fundación El Espectador.
 Calle 103 No. 69B-43, Edificio El Espectador, Torre 5, Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: Bogotá 801 4232300 opción 1.
 Servicio al cliente: servicioalcliente@elespectador.com
 Circulación: ventas@elespectador.com
 Suscripciones: suscripciones@elespectador-cromos.com www.elespectador.com

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- Factores que pueden incidir en los incrementos de las tarifas, corresponden a la inflación, incremento del IPC.
- Tipo de cambio: Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la moneda local y la moneda de los países importadores pueden afectar el precio final.
- Es importante conocer las tendencias del mercado, los cambios en las regulaciones aduaneras y las necesidades específicas de las industrias colombianas

Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 37 de 41

El Espectador se caracteriza por un periodismo independiente de investigación, y por su oferta de columnas editoriales y de opinión. Así mismo, corresponde a una publicación con amplia trayectoria, toda vez que es el periódico más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos de América⁹, corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad, credibilidad y acreditación.

En el anterior contexto y teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, celebró con Comunican S.A. un Contrato de Licencia de Uso de Marcas fechado el 1 de noviembre de 2025, mediante la cual otorgó una licencia de uso exclusiva, de carácter no transferible, para usar y explotar las marcas EL ESPECTADOR en la identificación, producción, distribución, promoción y comercialización de los productos y servicios registradas ante la SIC, dentro del territorio colombiano durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con la certificación recibida, se aportaron además los certificados de registro de público de la propiedad industrial de la marca (renovación), expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio el día 25 de junio de 2021, acompañado de la Certificación de Renovación de signo distintivo de fecha 24 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, se configura la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

De acuerdo con la justificación de la necesidad, así como los documentos que se soportan la solicitud de estudio del sector, se analizó lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, celebró con Comunican S.A. un Contrato de Licencia de Uso de Marcas fechado el 1 de noviembre de 2025, mediante la cual otorgó una licencia de uso exclusiva, de carácter no transferible, para usar y explotar las marcas EL ESPECTADOR en la identificación, producción, distribución, promoción y comercialización de los productos y servicios registradas ante la SIC, dentro del territorio colombiano durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con la certificación recibida, se aportaron además los certificados de registro de público de la propiedad industrial de la marca (renovación), expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio el día 25 de junio de 2021, acompañado de la Certificación de Renovación de signo distintivo de fecha 24 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, se configura la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 38 de 41

- El estudio del sector se realizó con base en la oferta económica con fecha del Expedición: 12 de Mayo de 2026 y validez hasta 31 diciembre 2026.

Una vez recibida la cotización se analizó lo siguiente:

- Fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
- Cumple con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que esta corresponde a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso SECOP encontrando FGN-NC-CD-0239-2025 el cual se deja como referencia, toda vez que las especificaciones son diferentes al del presente proceso. En el caso de la suscripción en físico no se evidencia incremento respecto al proceso anterior.

		NUMERO DE CONTRATO FGN-NC-CD-0239-2025	PROCESO 2026 VALORES COTIZACIÓN	INCREMENTO VALOR UNITARIO SIN IVA
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	
	Suscripciones Periódico El Espectador en físico, las cuales incluyen el mismo número de suscripciones Digitales por doce (12) meses.	\$527.000,00	\$ 527.000,00	0,00%

- De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas; no obstante, durante el término otorgado por la Entidad, NO se presentó una empresa pero sin diligenciar los ítems objeto del contrato en el módulo del SECOP II

Proceso : SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA ... (id.CO1.BDOS.10276753)

Solicitud de información a los Proveedores
#381 [Ver detalles](#) [Preguntas](#)

Unidad de contratación SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
[Ver datos](#)

PROVEEDORES

144

«TAPA REALIZACIÓN ESTUDIO SECTOR

(Zona horaria (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito))
Fecha de presentación de ofertas 20/05/2026 2:00 PM - Fecha de publicación 20/05/2026 12:00 PM

LÍNEA DE TIEMPO

«Fecha de publicación de concurso 20/05/2026

«Plazo para recibir aspiraciones 20/05/2026

Presentación de oferta 20/05/2026

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

⁹ [https://www.ecured.cu/El_Espectador_\(peri%C3%B3dico_de_Colombia\)](https://www.ecured.cu/El_Espectador_(peri%C3%B3dico_de_Colombia))

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 39 de 41

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

El comportamiento de estas variables económicas configura la estructura de costos y define las fórmulas de reajuste en los contratos de suministro del periódico *El Espectador*:

1. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

- **Valor Actual:** La cotización oficial del dólar ronda los **\$3.701,37 COP**.
- **Impacto Operativo:** Aunque representa un alivio frente a devaluaciones de años anteriores, la volatilidad de la TRM impacta de forma directa la compra de materias primas importadas (toneladas de papel y tintas).
- **Infraestructura Digital:** Afecta el pago de servicios de *Cloud Computing* y servidores (como AWS o Azure) necesarios para mantener el acceso al *paywall* corporativo

2. Inflación e IPC (Índice de Precios al Consumidor)

- **Cifras Oficiales:** De acuerdo con el DANE, la inflación anualizada se ubica en el **5,68%**, con una variación acumulada año corrido del **3,87%**.
- **Ajuste de Precios:** Es el indicador legal definitivo que usted debe incluir en las cláusulas contractuales para el reajuste del valor de las suscripciones en contratos plurianuales.
- **Presión Sectorial:** El aumento sostenido en servicios de transporte (0,81% mensual) y arriendos presiona los costos logísticos de distribución del periódico

3. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

- **Valor Actual:** Para el año en curso, el salario mínimo se fijó en **\$1.750.905 COP** más un auxilio de transporte de **\$249.095 COP**, totalizando un ingreso vital de **\$2.000.000 COP** (un incremento del **23%**).
- **Impacto en la Logística:** Este incremento histórico impacta drásticamente al contratista en la estructura de costos de "última milla". La distribución física puerta a puerta antes de las 6:00 a.m. absorbe este impacto en las planillas de los transportadores y repartidores nocturnos.

Es importante conocer las tendencias del mercado, los cambios en las regulaciones aduaneras y las necesidades específicas de las industrias colombianas, por lo tanto, el futuro contratista debe tener clara la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

El Espectador se caracteriza por un periodismo independiente de investigación, y por su oferta de columnas editoriales y de opinión. Así mismo, corresponde a una publicación con amplia trayectoria, toda vez que es el periódico más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos de América¹⁰, corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad, credibilidad y acreditación.

En el anterior contexto y teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN EL ESPECTADOR, celebró con Comunican S.A. un Contrato de Licencia de Uso de Marcas fechado el 1 de noviembre de 2025, mediante la cual otorgó una licencia de uso exclusiva, de carácter no transferible, para usar y explotar las marcas EL ESPECTADOR en la identificación, producción, distribución, promoción y comercialización de los productos y servicios registradas ante la SIC, dentro del territorio colombiano durante la vigencia del contrato.

¹⁰ [https://www.ecured.cu/El_Espectador_\(peri%C3%B3dico_de_Colombia\)](https://www.ecured.cu/El_Espectador_(peri%C3%B3dico_de_Colombia))

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 40 de 41

De acuerdo con la certificación recibida, se aportaron además los certificados de registro de público de la propiedad industrial de la marca (renovación), expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio el día 25 de junio de 2021, acompañado de la Certificación de Renovación de signo distintivo de fecha 24 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, se configura la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en la **"SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR EN SU VERSIÓN FÍSICA Y DIGITAL A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES."** por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, (\$1.778.000), exento de IVA¹¹.**

NOTA: Según el "Artículo. 481 del Estatuto Tributario. Bienes exentos con derecho a devolución bimestral. Para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral:" (...) "f. Los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros." De acuerdo con lo anterior, certificamos que las suscripciones al periódico están exentas de IVA

8.	FUENTES DE INFORMACIÓN (Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para el Estudio del Sector)
<ul style="list-style-type: none"> • Formato Solicitud Elaboración Estudio del Sector (recibido 21 de Mayo) • Datos abiertos de la Página SECOP II. • <u>SECOP II</u> • https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf • <u>Oferta económica</u> con fecha del Expedición: 12 mayo de 2026 y Validez vigencia 2026 (se adjunta) 	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	
(\$1.778.000), exento de IVA	
UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, (\$1.778.000), exento de IVA¹²,..	

¹¹ De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral "Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros" (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario, para las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

¹² De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-37
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 02 Página: 41 de 41

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Catalina Karam P Profesional Equipo Estudio del Sector	27/05/2026	Catalina Karam P.
Revisó y aprobó	Laura López Forero Coordinador/ E) Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	27/05/2026	Laura López Forero
Aprobó - Estructurador Técnico	Sindy Alonso Estupiñán Subdirección de Gestión Documental	27/05/2026	Sindy Alonso Estupiñán
Aprobó - Estructurador Técnico	Laura Julieth Sanchez Duarte Subdirección de Gestión Documental	02/06/2026	Laura Julieth Sanchez Duarte
Aprobó – Estructurador Financiero	Yomali Bulla Latorre Subdirección Financiera	04/06/2026	Yomali Bulla Latorre
Aprobó – Estructurador Jurídico	Iván Felipe Uribe Ospina Profesional Subdirección de Gestión Contractual	05/06/2026	Iván Felipe Uribe Ospina

incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral “Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros” (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario, para las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.